



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Real Decreto 560/2026, de 8 de julio, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

---

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes  
«BOE» núm. 166, de 09 de julio de 2026  
Referencia: BOE-A-2026-14879

---

### ÍNDICE

<i>Preámbulo</i> . . . . .	2
<i>Artículos</i> . . . . .	4
Artículo 1. Ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. . . . .	4
Artículo 2. Plantilla de la Carrera Fiscal. . . . .	7
<i>Disposiciones derogatorias</i> . . . . .	7
Disposición derogatoria única. Derogación normativa. . . . .	7
<i>Disposiciones finales</i> . . . . .	7
Disposición final primera. Título competencial. . . . .	7
Disposición final segunda. Fecha de efectividad de las creaciones de plazas. . . . .	7
Disposición final tercera. Habilitación para el desarrollo reglamentario. . . . .	8
Disposición final cuarta. Entrada en vigor. . . . .	8
ANEXO. Plantilla del Ministerio Fiscal. . . . .	8

TEXTO CONSOLIDADO  
Última modificación: sin modificaciones

La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su artículo dieciocho, apartado cinco, establece que el número de Fiscalías, las Secciones Territoriales en su caso, y sus respectivas plantillas se fijarán por real decreto, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, previo informe de la Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal.

Así, en su cumplimiento, se aprobó el Real Decreto 1100/2024, de 29 de octubre, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes. Esto supuso la incorporación a la plantilla orgánica de una plaza de Fiscal de Sala coordinador de delitos económicos y de otra plaza de Fiscal de Sala coordinador de delitos contra la Administración pública, así como de las plazas precisas para el adecuado funcionamiento de dichas Fiscalías de Sala. También se crearon nuevas plazas en las tres unidades centrales de la Fiscalía General del Estado, necesarias para afrontar su incremento de carga de trabajo derivado de las competencias atribuidas por el Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal. Asimismo, se adaptó la plantilla orgánica de la Carrera Fiscal tras la promulgación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y de adecuación de la planta judicial.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas de eficiencia del Servicio Público de Justicia, introdujo un nuevo modelo organizativo en el sistema judicial. El nuevo diseño introducido por la citada ley orgánica permite una ordenación más eficiente y flexible de los recursos disponibles y representa la mayor transformación de la administración de justicia en décadas. Esa flexibilidad permite, en definitiva, optimizar la gestión de los recursos públicos, al permitir una asignación más eficiente.

Con posterioridad, se aprobó el Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal. Esta norma creó cuarenta y dos plazas de fiscal, todas de segunda categoría, derivadas de la creación de cuarenta y dos plazas judiciales en Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006.

En la actualidad, resulta preciso acomodar de nuevo la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal a las necesidades derivadas del Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial, lo que supondrá un refuerzo del número de efectivos de la Carrera Fiscal.

El Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial, supondrá la creación y constitución de ocho plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer de Tribunales de Instancia. De conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, la creación de juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer, o plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia de acuerdo con la nueva regulación, precisará la dotación de un o una fiscal especializado en cada uno de ellos. Por tanto, deben crearse ocho plazas de fiscales para esas ocho plazas judiciales en las Secciones de Violencia sobre la Mujer de los Tribunales de Instancia de Lugo, Pontevedra, Inca, Lorca, Santa Cruz de Tenerife, Badalona, Lucena y Vitoria-Gasteiz.

Por otra parte, ese mismo real decreto creará numerosas plazas judiciales con un impacto significativo en la actividad del Ministerio Fiscal, como, por ejemplo, las plazas en Secciones de Instrucción; Civil y de Instrucción; Penal; o Familia, Infancia y Capacidad de los Tribunales de Instancia, lo que hace necesario adaptar la plantilla del Ministerio Fiscal a esta nueva realidad.

Además, resulta necesario crear nuevas plazas en determinadas fiscalías que presentan una elevada carga de trabajo, tal y como refleja la propuesta remitida por la Fiscalía General del Estado y la existencia de refuerzos estructurales.

En consecuencia, atendiendo a las motivaciones antes señaladas, se procede a la creación de doscientas nuevas plazas, una de ellas de primera categoría y ciento noventa y nueve de segunda.

Destaca la creación de la plaza de Fiscal de Sala responsable de la Unidad de protección de Datos, que constituye una necesidad derivada del desarrollo de la reforma estatutaria operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y con el objeto de favorecer la necesaria especialización del Ministerio Público. Dispone el artículo veinte apartado tres, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que en la Fiscalía General del Estado existirán Fiscales de Sala Especialistas responsables de la coordinación y supervisión de la actividad del Ministerio Fiscal en aquellas otras materias en que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Justicia, oído el Fiscal General del Estado, y previo informe, en todo caso, del Consejo Fiscal, aprecie la necesidad de creación de dichas plazas. Por otra parte, el artículo cuarenta y uno apartado cinco del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal prevé que el fiscal responsable de protección de datos pueda ser Fiscal de Sala.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de la Inspección Fiscal atendiendo a las funciones que tiene atribuidas en el artículo 13 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por el Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, se estima necesario incrementar su plantilla con dos fiscales más para el desarrollo del plan anual de inspección y los diferentes tipos de visitas de inspección.

Por otra parte, las actividades desarrolladas por las Fiscalías de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación, de Trata de Personas y Extranjería y de Violencia sobre la Mujer han puesto de manifiesto la necesidad de crear una plaza más de fiscal adscrito para cada una de ellas. Asimismo, el incremento de la actividad internacional del Ministerio Fiscal y el aumento de los delitos informáticos en los últimos años, exigen dotar al Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional, que dirige la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado y la Red de Fiscales de Cooperación Internacional, punto central de toda la actividad internacional del Ministerio Fiscal, y al Fiscal de Sala de Criminalidad Informática de dos nuevas plazas de fiscales adscritos.

Asimismo, mediante este real decreto, se procede a adecuar el número de coordinadores que corresponden y su distribución por fiscalías, conforme consta en el anexo.

La fecha de efectos del inicio de actividad de las plazas creadas por este real decreto será el 31 de diciembre de 2026, de manera que coincida con la entrada en funcionamiento del primer bloque de plazas judiciales previsto en el Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial, así como por razones de eficiencia organizativa de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.

Atendiendo a lo expuesto, la ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal contemplada en este real decreto redundará en una mejor y más eficaz prestación del servicio público de justicia a la ciudadanía, garantizando una justicia de calidad y dotando a la Carrera Fiscal de mayores recursos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones que le son propias.

La distribución de las doscientas plazas creadas se recoge en el articulado de este real decreto, con lo que la plantilla del Ministerio Fiscal contará con un total de 3.004 plazas.

Este real decreto se adecúa a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, el real decreto atiende a la necesidad de adecuar la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal a las necesidades existentes en la actualidad. Con ello se da cumplimiento al artículo dieciocho apartado cinco, de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, siendo la regulación prevista eficaz y proporcionada para el cumplimiento de este propósito y afectando al interés general por la relevancia que

para la ciudadanía tiene la regulación del régimen del Ministerio Fiscal, cuya actuación se incardina en el funcionamiento de la administración de justicia.

En tal sentido, el real decreto cumple con los principios de necesidad y eficacia, dado que la norma supondrá una mejora del servicio público de justicia que se presta a la ciudadanía, adecuando la plantilla del Ministerio Fiscal a las necesidades existentes. Asimismo, favorecerá la estabilidad en la Carrera Fiscal, incrementando su plantilla para adecuarla al aumento de su actividad, lo que contribuirá a un eficaz desempeño de sus funciones.

Responde también al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para garantizar una respuesta proporcionada, adecuada y suficiente ante las nuevas necesidades de la Fiscalía, así como al principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea.

En este caso, se ha optado por operar la ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal mediante el presente real decreto, procediéndose a derogar el artículo 8 y el anexo II del Real Decreto 422/2025, de 3 de junio. Por tanto, el presente real decreto resulta coherente con la normativa existente en la materia.

En cuanto al principio de transparencia, la motivación y los objetivos que persigue el real decreto quedan claramente identificados en el preámbulo y en la memoria de análisis de impacto normativo. En su tramitación se ha prescindido del trámite de consulta pública, puesto que regula aspectos parciales y no impone obligaciones relevantes a las personas destinatarias.

En relación con el principio de eficiencia, se manifiesta que el real decreto no impone nuevas cargas administrativas a la ciudadanía y contribuye a una asignación óptima de los recursos públicos con el fin de alcanzar los objetivos programados.

Este real decreto ha sido informado por el Consejo Fiscal y la Oficina Presupuestaria del Departamento, así como por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de julio de 2026,

DISPONGO:

**Artículo 1.** *Ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.*

Se crean doscientas plazas en la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, que se distribuirán en la siguiente forma:

1. En la Fiscalía General del Estado:

Una plaza de primera categoría de Fiscal de Sala responsable de la Unidad de Protección de Datos.

Dos plazas de segunda categoría en la Inspección Fiscal.

Una plaza de segunda categoría adscrita al Fiscal de Sala de Violencia sobre la Mujer.

Una plaza de segunda categoría adscrita al Fiscal de Sala de Trata de Personas y Extranjería.

Dos plazas de segunda categoría adscritas al Fiscal de Sala de Criminalidad Informática.

Dos plazas de segunda categoría adscritas al Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional.

Una plaza de segunda categoría adscrita al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación.

Una plaza de segunda categoría adscrita al Fiscal de Sala responsable de la Unidad de Protección de Datos.

2. En la Fiscalía del Tribunal Supremo:

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía del Tribunal Supremo (Sección Penal).

3. En la Fiscalía de la Audiencia Nacional:

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

4. En la Fiscalía Especial Antidroga:

Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Especial Antidroga.

5. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla:

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Granada.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Baza.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Motril.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Almería.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Huércal-Overa.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Cádiz.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Algeciras.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Ceuta.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Córdoba.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Lucena.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Huelva.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Jaén.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Linares.  
Seis plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Málaga.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Marbella.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Melilla.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Torremolinos.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Vélez Málaga.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Fuengirola.  
Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Sevilla.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Lora del Río.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Osuna.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

6. En la Comunidad Autónoma de Aragón:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

7. En la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Avilés.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Gijón.

8. En la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Inca.

9. En la Comunidad Autónoma de Canarias:

Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Arrecife-Puerto del Rosario.

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

10. En la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

11. En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Albacete.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Ciudad Real.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Cuenca.

Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Toledo.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Ocaña.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Talavera de la Reina.

12. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Burgos.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Ávila.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de León.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Salamanca.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Segovia.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Soria.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Valladolid.

13. En la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Doce plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Barcelona.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Badalona.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Granollers-Mollet del Vallès.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de L' Hospitalet de Llobregat.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Manresa-Igualada-Vic.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Sabadell.  
Dos plazas de segunda categoría en la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Terrassa.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Santa Coloma de Gramenet.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de El Prat.  
Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Girona.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Figueres.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Olot.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Lleida.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Tarragona.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Reus.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de El Vendrell.

14. En la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Cáceres.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Plasencia.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Badajoz.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Zafra.

15. En la Comunidad Autónoma de Galicia:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de A Coruña.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Santiago de Compostela.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Lugo.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Ourense.  
Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Pontevedra.  
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Vigo.

16. En la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

17. En la Comunidad de Madrid:

Veinte plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Madrid.  
Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares.  
Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés.  
Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Móstoles.  
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Alcobendas.

18. En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Cartagena.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Lorca.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Cieza.

19. En la Comunidad Foral de Navarra:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.

20. En la Comunitat Valenciana:

Siete plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Valencia.

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Alzira.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Gandía.

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Alicante.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Alcoy.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Benidorm-Denia.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Elche/Elx.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Torrevieja.

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Castellón de la Plana.

21. En la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Bizkaia.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Barakaldo.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Araba/Álava.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

## **Artículo 2.** *Plantilla de la Carrera Fiscal.*

1. El total de plazas de la Carrera Fiscal queda constituido por 3.004 distribuidas en las siguientes categorías:

a) Primera categoría: 31 Fiscales de Sala, de los que el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de Presidente de Sala de dicho Tribunal.

b) Segunda categoría: 2.546.

c) Tercera categoría: 427.

2. La plantilla del Ministerio Fiscal en la que se relacionan todos los puestos de trabajo que la integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada Fiscalía es la que figura en el anexo.

## **Disposición derogatoria única.** *Derogación normativa.*

Quedan derogados el artículo 8 y el anexo II del Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.

## **Disposición final primera.** *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1. 5.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

## **Disposición final segunda.** *Fecha de efectividad de las creaciones de plazas.*

La fecha de efectos del inicio de actividad de las plazas creadas por este real decreto será el 31 de diciembre de 2026.

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

**Disposición final tercera. Habilitación para el desarrollo reglamentario.**

Se habilita a la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

**Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 8 de julio de 2026.

FELIPE R.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,  
FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA

**ANEXO**

**Plantilla del Ministerio Fiscal**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
<b>Fiscalía General del Estado</b>						
<i>Inspección Fiscal</i>						
Fiscal Jefe Inspector.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal Inspector.	1	2	RD	Madrid.		
Inspector Fiscal.	11	2	RD	Madrid.		
<i>Secretaría Técnica</i>						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	10	2	RD	Madrid.		
<i>Unidad de Apoyo</i>						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	5	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala contra los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico, del medio ambiente e incendios forestales</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala de Menores</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala de Seguridad Vial</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala de Trata de Personas y Extranjería</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala de Criminalidad Informática</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala Coordinador de Delitos Económicos</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscal de Sala Coordinador de Delitos contra la Administración Pública</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
<i>Fiscal de Sala responsable de la Unidad de Protección de Datos</i>						
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
<b>Fiscalía del Tribunal Supremo</b>						
Teniente Fiscal.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal Sala.	8	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	42	2	RD	Madrid.		
<b>Fiscalía ante el Tribunal Constitucional</b>						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	7	2	RD	Madrid.		
<b>Fiscalía del Tribunal de Cuentas</b>						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		
<b>Fiscalía de la Audiencia Nacional</b>						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	18	2	RD	Madrid.		
<b>Fiscalía Especial Antidroga</b>						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	16	2	RD	Madrid.		
<b>Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada</b>						
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	27	2	RD	Madrid.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	3	2	RD	Granada.		
<b>Sección Territorial de Málaga</b>						
Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
<b>Sección Territorial de Sevilla</b>						
Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		
<b>Fiscalía Provincial de Granada</b>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	31	2	RD	Granada.	2	15
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Granada.		
<b>Sección Territorial de Baza</b>						
Fiscal.	2	2	RD	Baza.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Baza.		
<b>Sección Territorial de Motril</b>						
Fiscal.	9	2	RD	Motril.	1	4
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Motril.		
<b>Fiscalía Provincial de Almería</b>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Almería.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Almería.		
Fiscal.	29	2	RD	Almería.	1	9
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Almería.		
<b>Sección Territorial de Huércal-Overa</b>						
Fiscal.	5	2	RD	Huércal-Overa.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Huércal-Overa.		
<b>Sección Territorial de El Ejido</b>						
Fiscal.	5	2	RD	El Ejido.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	El Ejido.		
<b>Fiscalía Provincial de Cádiz</b>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cádiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cádiz.		
Fiscal.	32	2	RD	Cádiz.	3	11
Abogado Fiscal.	11	3	OM	Cádiz.		
<b>Fiscalía de Área de Algeciras</b>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Algeciras.		
Fiscal.	20	2	RD	Algeciras.		6
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Algeciras.		
<b>Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera</b>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Jerez de la Frontera.		
Fiscal.	20	2	RD	Jerez de la Frontera.	1	7
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Jerez de la Frontera.		
<b>Fiscalía de Área de Ceuta</b>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ceuta.		
Fiscal.	6	2	RD	Ceuta.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ceuta.		
<b>Fiscalía Provincial de Córdoba</b>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Córdoba.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Córdoba.		
Fiscal.	27	2	RD	Córdoba.	1	9

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Córdoba.		
				Sección Territorial de Lucena		
Fiscal.	4	2	RD	Lucena.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Lucena.		
				<i>Fiscalía Provincial de Huelva</i>		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huelva.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Huelva.		
Fiscal.	22	2	RD	Huelva.	1	7
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Huelva.		
				<i>Fiscalía Provincial de Jaén</i>		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Jaén.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Jaén.		
Fiscal.	18	2	RD	Jaén.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Jaén.		
				Sección Territorial de Linares		
Fiscal.	4	2	RD	Linares.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Linares.		
				Sección Territorial de Úbeda		
Fiscal.	4	2	RD	Úbeda.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Úbeda.		
				<i>Fiscalía Provincial de Málaga</i>		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Málaga.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
Fiscal.	59	2	RD	Málaga.	5	20
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Málaga.		
				<i>Fiscalía de Área de Marbella</i>		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Marbella.		
Fiscal.	17	2	RD	Marbella.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Marbella.		
				<i>Fiscalía de Área de Melilla</i>		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Melilla.		
Fiscal.	7	2	RD	Melilla.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Melilla.		
				Sección Territorial de Torremolinos		
Fiscal.	7	2	RD	Torremolinos.	1	3
				Sección Territorial Vélez-Málaga		
Fiscal.	6	2	RD	Vélez-Málaga.	1	2
				Sección Territorial de Fuengirola		
Fiscal.	5	2	RD	Fuengirola.	1	2
Abogado fiscal.	1	3	OM	Fuengirola.		
				<i>Fiscalía Provincial de Sevilla</i>		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Sevilla.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		
Fiscal.	65	2	RD	Sevilla.	5	21
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Sevilla.		
				Sección Territorial Lora del Río		
Fiscal.	6	2	RD	Lora del Río.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Lora del Río.		
				Sección Territorial de Osuna		
Fiscal.	5	2	RD	Osuna.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Osuna.		
				Fiscalía de Área de Dos Hermanas		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Dos Hermanas.		
Fiscal.	17	2	RD	Dos Hermanas.		6
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Dos Hermanas.		
				<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón</b>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Zaragoza.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
				<i>Fiscalía Provincial de Zaragoza</i>		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Zaragoza.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
Fiscal.	35	2	RD	Zaragoza.	1	15
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Zaragoza.		
				Sección Territorial de Calatayud		
Fiscal.	3	2	RD	Calatayud.	1	1
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Calatayud.		
				<i>Fiscalía Provincial de Huesca</i>		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huesca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Huesca.		
Fiscal.	9	2	RD	Huesca.		3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Huesca.		
				<i>Fiscalía Provincial de Teruel</i>		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Teruel.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Teruel.		
Fiscal.	3	2	RD	Teruel.		1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Teruel.		
				Sección Territorial de Alcañiz		

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	2	2	RD	Alcañiz.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Alcañiz.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Oviedo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Oviedo.		
Fiscal.	24	2	RD	Oviedo.	1	11
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Oviedo.		
Sección Territorial de Avilés						
Fiscal.	7	2	RD	Avilés.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Avilés.		
Fiscalía de Área de Gijón						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Gijón.		
Fiscal.	13	2	RD	Gijón.		6
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Gijón.		
Sección Territorial de Langreo						
Fiscal.	3	2	RD	Langreo.	1	1
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Langreo.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Fiscal.	45	2	RD	Palma de Mallorca.	2	22
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Palma de Mallorca.		
Sección Territorial de Manacor						
Fiscal.	3	2	RD	Manacor.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manacor.		
Fiscalía de Área de Eivissa						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Eivissa.		
Fiscal.	6	2	RD	Eivissa.		3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Eivissa.		
Sección Territorial de Maó						
Fiscal.	4	2	RD	Maó.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Maó.		
Sección Territorial de Inca						
Fiscal.	3	2	RD	Inca.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Inca.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Las Palmas.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Sección Territorial Santa Cruz de Tenerife						
Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
<i>Fiscalía Provincial de Las Palmas</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Las Palmas.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	41	2	RD	Las Palmas.	4	19
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Las Palmas.		
Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Arrecife-Puerto del Rosario.		
Fiscal.	16	2	RD	Arrecife-Puerto del Rosario.		8
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Arrecife-Puerto del Rosario.		
Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana						
Fiscal.	6	2	RD	San Bartolomé de Tirajana.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	San Bartolomé de Tirajana.		
<i>Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Fiscal.	36	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.	3	12
Abogado Fiscal.	13	3	OM	Santa Cruz de Tenerife.		
Sección Territorial de La Palma						
Fiscal.	3	2	RD	La Palma.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	La Palma.		
Sección Territorial de Arona						
Fiscal.	10	2	RD	Arona.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Arona.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Santander.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santander.		
Fiscal.	19	2	RD	Santander.	1	9
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Santander.		
Sección Territorial de Laredo						
Fiscal.	6	2	RD	Laredo.	1	2
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Laredo.		
Sección Territorial de Torrelavega						
Fiscal.	5	2	RD	Torrelavega.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Torrelavega.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
<i>Fiscalía Provincial de Albacete</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscal.	16	2	RD	Albacete.		7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Albacete.		
<i>Fiscalía Provincial de Ciudad Real</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Fiscal.	16	2	RD	Ciudad Real.		5
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Ciudad Real.		
<i>Sección Territorial de Manzanares</i>						
Fiscal.	3	2	RD	Manzanares.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manzanares.		
<i>Fiscalía Provincial de Cuenca</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cuenca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cuenca.		
Fiscal.	7	2	RD	Cuenca.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Cuenca.		
<i>Fiscalía Provincial de Guadalajara</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Guadalajara.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Guadalajara.		
Fiscal.	10	2	RD	Guadalajara.		3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Guadalajara.		
<i>Fiscalía Provincial de Toledo</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Toledo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Toledo.		
Fiscal.	18	2	RD	Toledo.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Toledo.		
<i>Sección Territorial de Ocaña</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Ocaña.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ocaña.		
<i>Sección Territorial de Talavera de la Reina</i>						
Fiscal.	5	2	RD	Talavera de la Reina.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Talavera de la Reina.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
<i>Sección Territorial de Valladolid</i>						
Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
<i>Fiscalía Provincial de Burgos</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Fiscal.	17	2	RD	Burgos.		8
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Burgos.		
<i>Fiscalía Provincial de Ávila</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ávila.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ávila.		
Fiscal.	6	2	RD	Ávila.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ávila.		
<i>Fiscalía Provincial de León</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	León.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	León.		
Fiscal.	15	2	RD	León.	1	5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	León.		
<i>Fiscalía de Área de Ponferrada</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ponferrada.		
Fiscal.	6	2	RD	Ponferrada.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ponferrada.		
<i>Fiscalía Provincial de Palencia</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Palencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palencia.		
Fiscal.	7	2	RD	Palencia.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Palencia.		
<i>Fiscalía Provincial de Salamanca</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Salamanca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Salamanca.		
Fiscal.	14	2	RD	Salamanca.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Salamanca.		
<i>Fiscalía Provincial de Segovia</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Segovia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Segovia.		
Fiscal.	7	2	RD	Segovia.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Segovia.		
<i>Fiscalía Provincial de Soria</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Soria.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Soria.		

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	4	2	RD	Soria.		
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Soria.		1
<i>Fiscalía Provincial de Valladolid</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Valladolid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
Fiscal.	23	2	RD	Valladolid.	1	8
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Valladolid.		
<i>Fiscalía Provincial de Zamora</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Zamora.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zamora.		
Fiscal.	6	2	RD	Zamora.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Zamora.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	5	2	RD	Barcelona.		
<i>Fiscalía Provincial de Barcelona</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	138	2	RD	Barcelona.	8	63
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Barcelona.		
Sección Territorial de Badalona						
Fiscal.	10	2	RD	Badalona.	1	5
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Badalona.		
Fiscalía de Área de Granollers-Mollet del Vallés						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Granollers-Mollet del Vallés.		
Fiscal.	13	2	RD	Granollers-Mollet del Vallés.		7
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Granollers-Mollet del Vallés.		
Sección Territorial de L' Hospitalet de Llobregat						
Fiscal.	16	2	RD	L' Hospitalet de Llobregat.	1	8
Abogado Fiscal.	5	3	OM	L' Hospitalet de Llobregat.		
Fiscalía de Área de Manresa-Igualada-Vic						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Manresa-Igualada.		
Fiscal.	12	2	RD	Manresa-Igualada.		7
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Manresa-Igualada.		
Fiscalía de Área de Sabadell						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Sabadell.		
Fiscal.	15	2	RD	Sabadell.		8
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Sabadell.		
Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat						
Fiscal.	10	2	RD	Sant Feliú de Llobregat.	1	5
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Sant Feliú de Llobregat.		
Fiscalía de Área de Terrassa						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Terrassa.		
Fiscal.	13	2	RD	Terrassa.		7
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Terrassa.		
Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		
Fiscal.	17	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		9
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		
Sección Territorial de Santa Coloma de Gramanet						
Fiscal.	3	2	RD	Santa Coloma de Gramanet.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Santa Coloma de Gramanet.		
Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mataró-Arenys de Mar.		
Fiscal.	15	2	RD	Mataró-Arenys de Mar.		8
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Mataró-Arenys de Mar.		
Sección Territorial de El Prat						
Fiscal.	3	2	RD	El Prat.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Prat.		
<i>Fiscalía Provincial de Girona</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Girona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Girona.		
Fiscal.	24	2	RD	Girona.	2	8
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Girona.		
Sección Territorial de Figueras						
Fiscal.	8	2	RD	Figueras.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Figueras.		
Sección Territorial de Olot						
Fiscal.	4	2	RD	Olot.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Olot.		
Sección Territorial de Blanes						
Fiscal.	3	2	RD	Blanes.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Blanes.		
<i>Fiscalía Provincial de Lleida</i>						

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lleida.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Lleida.		
Fiscal.	13	2	RD	Lleida.		4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lleida.		
<i>Sección Territorial de La Seu d' Urgell</i>						
Fiscal.	2	2	RD	La Seu d' Urgell.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	La Seu d' Urgell.		
<i>Fiscalía Provincial de Tarragona</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Tarragona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Tarragona.		
Fiscal.	21	2	RD	Tarragona.	2	7
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Tarragona.		
<i>Sección Territorial de Reus</i>						
Fiscal.	10	2	RD	Reus.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Reus.		
<i>Sección Territorial de Tortosa</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Tortosa.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Tortosa.		
<i>Sección Territorial de Amposta</i>						
Fiscal.	2	2	RD	Amposta.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Amposta.		
<i>Sección Territorial de El Vendrell</i>						
Fiscal.	6	2	RD	El Vendrell.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Vendrell.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
<i>Fiscalía Provincial de Cáceres</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscal.	11	2	RD	Cáceres.		6
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Cáceres.		
<i>Sección Territorial de Plasencia</i>						
Fiscal.	7	2	RD	Plasencia.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Plasencia.		
<i>Fiscalía Provincial de Badajoz</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Badajoz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Badajoz.		
Fiscal.	16	2	RD	Badajoz.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Badajoz.		
<i>Fiscalía de Área de Mérida</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mérida.		
Fiscal.	8	2	RD	Mérida.		3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Mérida.		
<i>Sección Territorial de Zafra</i>						
Fiscal.	2	2	RD	Zafra.	1	
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Zafra.		
<i>Sección Territorial de Villanueva de la Serena</i>						
Fiscal.	5	2	RD	Villanueva de la Serena.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Villanueva de la Serena.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	2	2	RD	A Coruña.		
<i>Fiscalía Provincial de A Coruña</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	30	2	RD	A Coruña.	2	14
Abogado Fiscal.	3	3	OM	A Coruña.		
<i>Fiscalía de Área de Santiago de Compostela</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Santiago de Compostela.		
Fiscal.	12	2	RD	Santiago de Compostela.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Santiago de Compostela.		
<i>Fiscalía de Área de Ferrol</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ferrol.		
Fiscal.	5	2	RD	Ferrol.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ferrol.		
<i>Fiscalía Provincial de Lugo</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lugo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Lugo.		
Fiscal.	7	2	RD	Lugo.		3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Lugo.		
<i>Sección Territorial de Mondoñedo</i>						
Fiscal.	3	2	RD	Mondoñedo.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Mondoñedo.		
<i>Sección Territorial de Monforte de Lemos</i>						
Fiscal.	1	2	RD	Monforte de Lemos.	1	

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Monforte de Lemos.		
<i>Fiscalía Provincial de Ourense</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ourense.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ourense.		
Fiscal.	15	2	RD	Ourense.	1	5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ourense.		
<i>Fiscalía Provincial de Pontevedra</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Pontevedra.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Pontevedra.		
Fiscal.	24	2	RD	Pontevedra.	2	8
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Pontevedra.		
<i>Fiscalía de Área de Vigo</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Vigo.		
Fiscal.	24	2	RD	Vigo.	1	8
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Vigo.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Logroño.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Logroño.		
Fiscal.	10	2	RD	Logroño.		5
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Logroño.		
<b>Fiscalía de la Comunidad de Madrid</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	5	2	RD	Madrid.		
<i>Fiscalía Provincial de Madrid</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	197	2	RD	Madrid.	14	88
Abogado Fiscal.	22	3	OM	Madrid.		
<i>Fiscalía de Área de Alcalá de Henares</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alcalá de Henares.		
Fiscal.	30	2	RD	Alcalá de Henares.	1	14
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Alcalá de Henares.		
<i>Fiscalía de Área de Getafe-Leganés</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Getafe-Leganés.		
Fiscal.	27	2	RD	Getafe-Leganés.	1	13
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Getafe-Leganés.		
<i>Fiscalía de Área de Móstoles</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Móstoles.		
Fiscal.	27	2	RD	Móstoles.	1	13
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Móstoles.		
<i>Sección Territorial de Collado-Villalba</i>						
Fiscal.	11	2	RD	Collado-Villalba.	1	5
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Collado-Villalba.		
<i>Sección Territorial de Alcobendas</i>						
Fiscal.	16	2	RD	Alcobendas.	1	7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alcobendas.		
<i>Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo de Alarcón</i>						
Fiscal.	9	2	RD	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.	1	4
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Murcia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Murcia.		
Fiscal.	41	2	RD	Murcia.	2	18
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Murcia.		
<i>Fiscalía de Área de Cartagena</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Cartagena.		
Fiscal.	13	2	RD	Cartagena.		6
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Cartagena.		
<i>Sección Territorial de Lorca</i>						
Fiscal.	7	2	RD	Lorca.	1	4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lorca.		
<i>Sección Territorial de Cieza</i>						
Fiscal.	5	2	RD	Cieza.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Cieza.		
<b>Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Pamplona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Pamplona.		
Fiscal.	17	2	RD	Pamplona.		7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Pamplona.		
<i>Sección Territorial de Tudela</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Tudela.	1	2
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Tudela.		
<b>Fiscalía de la Comunitat Valenciana</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Valencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
Fiscal.	3	2	RD	Valencia.		
<i>Fiscalía Provincial de Valencia</i>						

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**  
**LEGISLACIÓN CONSOLIDADA**

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Valencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
Fiscal.	106	2	RD	Valencia.	10	47
Abogado Fiscal.	10	3	OM	Valencia.		
<i>Fiscalía de Área de Alzira</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alzira.		
Fiscal.	15	2	RD	Alzira.		7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alzira.		
<i>Sección Territorial de Gandía</i>						
Fiscal.	9	2	RD	Gandía.	1	4
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Gandía.		
<i>Fiscalía Provincial de Alicante</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Alicante.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Alicante.		
Fiscal.	44	2	RD	Alicante.	5	14
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Alicante.		
<i>Sección Territorial de Alcoy</i>						
Fiscal.	5	2	RD	Alcoy.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alcoy.		
<i>Fiscalía de Área de Benidorm-Denia</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Benidorm-Denia.		
Fiscal.	15	2	RD	Benidorm-Denia.		5
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Benidorm-Denia.		
<i>Fiscalía de Área de Elche/Elx</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Elx-Orihuela.		
Fiscal.	22	2	RD	Elx-Orihuela.	1	8
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Elx-Orihuela.		
<i>Sección Territorial de Torrevieja</i>						
Fiscal.	9	2	RD	Torrevieja.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Torrevieja.		
<i>Fiscalía Provincial de Castellón</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Fiscal.	23	2	RD	Castellón de la Plana.	1	8
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Castellón de la Plana.		
<i>Sección Territorial de Vinaroz</i>						
Fiscal.	5	2	RD	Vinaroz.	1	1
<b>Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco</b>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
<i>Fiscalía Provincial de Bizkaia</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	36	2	RD	Bilbao.	1	18
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Bilbao.		
<i>Sección Territorial de Barakaldo</i>						
Fiscal.	8	2	RD	Barakaldo.	1	4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Barakaldo.		
<i>Fiscalía Provincial de Araba/Álava</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Fiscal.	8	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		3
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Vitoria-Gasteiz.		
<i>Fiscalía Provincial de Gipuzkoa</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Fiscal.	18	2	RD	Donostia-San Sebastián.		6
Abogado Fiscal.	11	3	OM	Donostia-San Sebastián.		

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.